



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Área Administrativa

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 01 DE 2015

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con destino a los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

LUGAR PARA CONSULTAR EL PROCESO Y PRESENTAR OBSERVACIONES.

- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca, Área Administrativa, Piso 1º de la Calle 3 No. 3 - 31, Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Popayán, Cauca.
- Página Web www.contratos.gov.co
- Página web: www.ramajudicial.gov.co (link *CONTRATACIÓN*)

FECHA DE APERTURA: 31 de julio de 2015

FECHA DE CIERRE: 4 de septiembre de 2015

VALOR DEL PRESUPUESTO: Para cumplir con el presente proceso de selección la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial dispone de un presupuesto estimado de **MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.523.341.138.00) M/CTE.**, incluidos los impuestos de Ley.

LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, Piso 1º de la Calle 3 No. 3 - 31 Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Popayán, Cauca.

CORREOS ELECTRÓNICOS: para consultas admcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co, y jpazh@cendoj.ramajudicial.gov.co.

POPAYÁN, AGOSTO DE 2015





RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán se encuentra interesado en recibir propuestas para contratar la ejecución de las obras civiles necesarias para remodelaciones, adecuaciones, y mantenimiento de inmuebles propios de la Rama Judicial en el departamento del Cauca.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado.
3. Examinar rigurosamente el pliego de la presente modalidad de contratación, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
4. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deban allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente modalidad de contratación.
5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en los pliegos de condiciones.
6. Suministrar toda la información requerida en los presentes pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.
7. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
8. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta convocatoria y los valores individuales para cada ítem.
9. Presentar la oferta en original y dos copias, selladas, con su correspondiente índice y debidamente foliadas.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto. Deberá prever el tiempo que se demore en ingresar hasta las instalaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial y entregar la propuesta, el riesgo corre por cuenta del proponente.
11. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán entre las 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 6:00 p.m. en día hábil o en el correo electrónico ymunoza@cendoj.ramajudicial.gov.co **No se atenderán consultas telefónicas ni personales.** Ningún convenio verbal con el personal de la Dirección, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, dará escogencia de la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener consideración, factores de afecto de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Área Administrativa

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Para lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de contratación.

Cualquier información debe ser remitida a Correo electrónico: admcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co o sriosc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual, en el presente proceso de selección.



CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con destino a los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	SERVICIO	UBICACIÓN - LABORES	No. SERVICIOS NORMALES	No. SERVICIOS SEMANA SANTA	No. SERVICIOS VACANCIA JUDICIAL *
EDIFICIO CANENCIO Carrera 4 No. 2 – 18 con calle 2 No. 4 -11 / Popayán					
1	24 horas/con arma Lunes a Domingo	Portería carrera, ingreso empleados, funcionarios, control visitantes, revisión paquetes, bitácora.	1	1	1
2	8 horas /sin arma Lunes a Viernes	Tribunal Contencioso Administrativo	1	0	0
3	8 horas /con arma Lunes a Viernes	Portería calle 2, manejo y control de puerta vehicular, revisión de baúles vehículos rondero.	1	0	1
PALACIO DE JUSTICIA Calle 8 No. 10 – 00 / Popayán					
4	24 horas/con arma Lunes a Domingo	Portería calle 9, manejo y control de puerta vehicular, revisión de baúles vehículos ingreso empleados, funcionarios, control visitantes, bitácora.	1	1	1
5	8 horas /sin arma Lunes a Viernes	Centro de Servicios Juzgados Penales	1	1	1
6	8 horas /con arma Lunes a Viernes	Portería calle 8, ingreso empleados, funcionarios, control visitantes, revisión paquetes, bitácora.	1	1	1
7	8 horas /con arma Lunes a Viernes	Ronda por el inmueble, manejo de plataforma salva escaleras.	1	1	1
PALACIO NACIONAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Calle 3 No. 3 – 31/Popayán					
8	24 horas/con arma Lunes a Domingo	Portería calle 3, manejo y control de puerta vehicular, revisión de baúles vehículos ingreso empleados, funcionarios, control visitantes, bitácora.	1	1	1
9	8 horas /con arma Lunes a Viernes	Rondero, control de visitantes.	1	1	1
10	8 horas /sin arma Lunes a Viernes	Tribunal Superior	1	0	0
11	8 horas /sin arma Lunes a Viernes	Centro de Servicios Juzgados de Ejecución de Penas	1	1	1
DESPACHOS DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES					



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
 Área Administrativa

Calle 5 A No. 1 – 11 Loma de Cartagena/ Popayán					
12	24 horas/con arma Lunes a Domingo	Portería calle 4, ingreso empleados, funcionarios, control visitantes, revisión paquetes, bitácora.	1	1	1
ARCHIVO CENTRAL Carrera 6 No. 8 – 32/ Popayán					
13	24 horas/con arma Lunes a Domingo	Portería calle 4, ingreso empleados, funcionarios, control visitantes, revisión paquetes, bitácora.	1	1	1
DESPACHOS JUDICIALES BOLÍVAR					
14	24 horas/con arma Lunes a Domingo	Portería acceso, ingreso empleados, funcionarios, control visitantes, revisión paquetes, bitácora.	1	1	1
DESPACHOS JUDICIALES TIMBIO					
15	24 horas/con arma Lunes a Domingo	Portería acceso, ingreso empleados, funcionarios, control visitantes, revisión paquetes, bitácora.	1	1	1
DESPACHOS JUDICIALES SILVIA					
16	24 horas/con arma Lunes a Domingo	Portería acceso, ingreso empleados, funcionarios, control visitantes, revisión paquetes, bitácora.	1	1	1
DESPACHOS JUDICIALES EL TAMBO					
17	24 horas/con arma Lunes a Domingo	Portería acceso, ingreso empleados, funcionarios, control visitantes, revisión paquetes, bitácora.	1	1	1
DESPACHOS JUDICIALES PUERTO TEJADA					
18	24 horas/con arma Lunes a Domingo	Portería acceso, ingreso empleados, funcionarios, control visitantes, revisión paquetes, bitácora.	1	1	1
DESPACHOS JUDICIALES CALOTO					
19	24 horas/con arma Lunes a Domingo	Portería acceso, ingreso empleados, funcionarios, control visitantes, revisión paquetes, bitácora.	1	1	1
DESPACHOS JUDICIALES GUAPI					
20	24 horas/con arma Lunes a Domingo	Portería acceso, ingreso empleados, funcionarios, control visitantes, revisión paquetes, bitácora.	1	1	1
DESPACHOS JUDICIALES SANTANDER DE QUILICHAO					
21	24 horas/con arma Lunes a Domingo	Portería acceso, ingreso empleados, funcionarios, control visitantes, revisión paquetes, bitácora.	1	1	1
DESPACHOS JUDICIALES EL BORDO					
22	24 horas/con arma Lunes a Domingo	Portería acceso, ingreso empleados, funcionarios, control visitantes, revisión paquetes, bitácora.	1	1	1
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Calle 3 No. 3 – 31 Popayán					



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
 Área Administrativa

23	24 horas/con arma Lunes a Domingo	Portería acceso, ingreso empleados, funcionarios, control visitantes, revisión paquetes, bitácora.	1	1	1
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE DESCONGESTIÓN Calle 4 No. 1-67					
24	24 horas/con arma Lunes a Domingo	Portería acceso, ingreso empleados, funcionarios, control visitantes, revisión paquetes, bitácora.	1	1	1
JUZGADO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Calle 2 No. 4 – 57					
25	24 horas/con arma Lunes a Domingo	Portería acceso, ingreso empleados, funcionarios, control visitantes, revisión paquetes, bitácora.	1	1	1
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN DESCONGESTIÓN Y JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Carrera 2 No. 3-54					
26	24 horas/con arma Lunes a Domingo	Portería acceso, ingreso empleados, funcionarios, control visitantes, revisión paquetes, bitácora.	1	1	1

* Los días comprendidos entre el 20 de diciembre de 2015 y el 10 de enero de 2016, inclusive.

1. Condiciones mínimas del personal que prestará el servicio

El personal para el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto contractual del presente documento, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

1.1. En materia de salud

- Debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones de protección y seguridad
- Certificado de salud expedido por una persona o entidad debidamente autorizada el cual debe reunir los siguientes requisitos: Audiograma normal, agudeza visual: 20/20, aptitudes para comunicarse verbalmente con claridad y buenas relaciones interpersonales.

1.2 En materia de seguridad

- Antecedentes escolares y de empleo por lo menos de los últimos cinco años
- Certificación de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional y/o el antiguo Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)



- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

1.3 En materia académica

- Haber aprobado como mínimo undécimo grado de educación básica secundaria
- Haber adelantado curso de seguridad
- Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la entidad, para lo cual el proponente seleccionado para la ejecución del objeto contractual, deberá presentar en medio magnético un resumen de la hoja de vida del personal propuesto al momento de suscribir el acto de inicio del contrato
- El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido en las funciones mínimas del personal de vigilancia.

Así mismo a continuación se presentan las funciones mínimas que deberá desarrollar el personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia

- Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance
- Revisar bolsos, paquetes, etc, tanto entrante como saliente a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna
- Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción
- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato
- Evitar la entrada de vendedores no autorizados a las dependencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca.
- Conservar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes
- Atender las instrucciones del supervisor del contrato
- Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignados para el efecto
- Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad
- Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Área Administrativa

- Las demás que asigne el supervisor del contrato

Es importante mencionar, que en caso de sustracción de bienes, de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor ó caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista favorecido en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha que se haya establecido la responsabilidad por parte del contratista previa investigación.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán - Cauca, se reserva el derecho de realizar visitas a las diferentes instalaciones de los proponentes, una vez vencido el plazo para presentar las propuestas.

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá el proponente al servicio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán - Cauca, de acuerdo con la Resolución 510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá ser:

- Uniforme compuesto de vestido completo y calzado
- Armas de fuego calibre 38 con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil.
- Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido para la legalización del contrato aportará fotocopia del permiso expedido por el Ministerio de Defensa Nacional para la tenencia y porte de armas
- Placa y carné de identificación
- Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones u otro medio de comunicación legalmente autorizado
- Elementos tales como, bolígrafo, libro minuta de puesto, libreta de anotaciones, radioteléfono (u otro medio de comunicación como avantel, celular etc.), linterna, baterías de repuesto y directorio de teléfonos para emergencias

Para los puestos ubicados en los parqueaderos se deberá contar espejos cóncavos que permita efectuar la verificación del parque automotor.

Nota: Este elemento forma parte integral de los requisitos mínimos para la prestación del servicio y no generan costo adicional alguno dentro de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en forma integral, es decir deben proponer la prestación del servicio de vigilancia en la totalidad de los sitios descritos del presente documento.

2. Condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Área Administrativa

- Horario del Servicio. El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente documento, sin perjuicio que el supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados a fin que se efectúe una adecuada prestación del servicio, para lo cual se suscribirá un contrato adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios de la oferta.
- La entidad, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación ó cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista.
- El servicio de vigilancia se prestará con vigilantes que cumplirán con la mayoría de edad.
- El proponente favorecido deberá destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de conformidad a la Resolución No 224 de 2007 expedida por la Superintendencia de vigilancia privada.
- El personal que vincule la firma, consorcio ó unión temporal para la prestación del servicio de vigilancia, deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación.
- La entidad exige que el personal vinculado por el contratista, cumpla con los requisitos tales como no presentar antecedentes penales en su certificado judicial.
- El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.
- Los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto de la presente licitación pública, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.



CAPÍTULO II

2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 junto con sus Decretos Reglamentarios, y demás normatividad aplicable relacionada directamente con el procedimiento de Licitación Pública.

En lo no regulado particularmente, se dará aplicación a las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el presente PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES, junto con las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de Selección.

2.2 TÉRMINOS DEL PROCESO

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Aviso de convocatoria pública	31 de julio de 2015	SECOP — Portal único de contratación
2	Publicación proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	31 de julio de 2015	SECOP — Portal único de contratación
3	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 31 de julio al 14 de agosto de 2015 hasta las 5:00 p.m.	Recepción DESAJ Calle 3 # 3-31 primer piso Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander"
4	Publicación del documento de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	21 de agosto de 2015	SECOP — Portal único de contratación
5	Resolución ordenando apertura	24 de agosto de 2015	SECOP — Portal único de contratación
6	Publicación del pliego definitivo	24 de agosto de 2015	SECOP — Portal único de contratación
7	Plazo observaciones al pliego de condiciones	Del 24 al 26 de agosto de 2015 hasta las 5:00 p.m.	DESAJ Calle 3 # 3-31 primer piso Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander"
8	Fecha y hora de la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y revisión de la asignación de riesgos	28 de agosto de 2015 a las 9:00 a.m.	DESAJ Calle 3 # 3-31 primer piso Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander"
9	Fecha límite para publicar adendas	31 de agosto de 2015	SECOP — Portal único de contratación



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Área Administrativa

10	Fecha presentación propuestas	4 de septiembre de 2015	DESAJ Calle 3 # 3-31 primer piso Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander"
11	Cierre de la licitación	4 de septiembre de 2015 a las 10:00 a.m.	DESAJ Calle 3 # 3-31 primer piso Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander"
12	Apertura de las propuestas	4 de septiembre de 2015 a las 10:00 a.m.	DESAJ Calle 3 # 3-31 primer piso Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander"
13	Periodo de evaluación	Del 7 al 10 de septiembre de 2015	DESAJ Calle 3 # 3-31 primer piso Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander"
14	Publicación del informe de evaluación	11 de septiembre de 2015	DESAJ Calle 3 # 3-31 primer piso Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander"
15	Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 11 al 17 de septiembre de 2015 hasta las 5:00 p.m.	DESAJ Calle 3 # 3-31 primer piso Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander"
16	Acta de respuesta a observaciones	23 de septiembre de 2015	SECOP — Portal único de contratación
17	Audiencia de Adjudicación	25 de septiembre de 2015 a las 9:00 p.m.	DESAJ Calle 3 # 3-31 primer piso Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander"
18	Publicar Resolución de Adjudicación	28 de septiembre de 2015	SECOP — Portal único de contratación
19	Minuta Contrato	28 de septiembre de 2015	DESAJ Calle 3 # 3-31 primer piso Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander"
20	Registro contrato	28 de septiembre de 2015	DESAJ Calle 3 # 3-31 primer piso Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander"
21	Publicación SECOP	Del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2015	SECOP — Portal único de contratación y pagina WEB de la entidad
22	Perfeccionamiento contrato	Del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2015	DESAJ Calle 3 # 3-31 primer piso Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander"
23	Inicio ejecución objeto contractual	1 de noviembre de 2015	Inmueble a cargo de la DESAJ – Popayán



2.2.1 CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES:

El pliego definitivo de condiciones podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, <http://www.contratos.gov.co> y en la página web de la entidad durante el término definido en el cronograma del proceso.

2.2.2 OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Las observaciones serán presentadas durante el término establecido en el cronograma del proceso.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones o realizar observaciones al siguiente correo electrónico: admcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co o dirigirlas al Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial radicándolas en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, Piso 1º de la Calle 3 No. 3 - 31 Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Popayán, Cauca, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas se hagan.

2.2.3 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en la página WEB de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co.

2.2.4. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES, Y REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 numeral 4º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se realizará una audiencia en la fecha, hora y sitio señalados en el CRONOGRAMA del presente Pliego de Condiciones, con el objeto de precisar el contenido y alcance del Pliego, y realizar la revisión sobre la asignación y distribución definitiva de los riesgos planteados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial.

De dicha diligencia se realizará grabación, en la que se dejará constancia de lo actuado y se publicará en la Página Web de la entidad y en www.contratos.gov.co.

En caso de presentarse la situación descrita en el primer inciso del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia, se recomienda a los proponentes interesados que con antelación a la misma, manifiesten por



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Área Administrativa

escrito sus inquietudes. Las que surjan en el desarrollo de dicha diligencia deberán presentarse igualmente por escrito y al correo electrónico admcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato de Word.

Se informa que de acuerdo con la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial se reserva expresamente la facultad de emitirla en forma oral en la Audiencia, o de hacerlo posteriormente por escrito.

Como consecuencia de la audiencia, y si resulta necesario, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial podrá modificar el Pliego de Condiciones y/o la estimación de riesgos por medio de adendas, que serán publicadas en el SECOP dentro del plazo fijado por el Decreto 1082 de 2015.

VER ANEXO TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

2.2.5 OPORTUNIDAD PARA FORMULAR OBSERVACIONES Y PUBLICAR ADENDAS.

Los posibles oferentes examinarán cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso de contratación y todos los documentos que hacen parte del mismo y se informarán de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Cualquier interesado, puede presentar observaciones **en el término establecido en el cronograma del proceso**, dirigiendo la respectiva comunicación al Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, radicándola en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, Piso 1º de la Calle 3 No. 3 - 31 Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Popayán, Cauca y al correo electrónico admcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha prevista para formular observaciones al pliego de condiciones en el presente documento, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial con relación al pliego de condiciones, formarán parte del mismo y serán publicados en la fecha establecida **en el cronograma del proceso** en la página WEB de la entidad y del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co.

2.2.6. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE.

Las propuestas se presentarán en la fecha y hora establecida **en el cronograma del proceso**, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, Piso



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Área Administrativa

1º de la Calle 3 No. 3 - 31 Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Popayán, Cauca.

La propuesta enviada por correo físico, se entenderá recibida en la fecha y hora de presentación que aparezca en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán. No tendrán derecho a participar en el proceso las ofertas que sean allegadas por fax, correo electrónico o por cualquier otro medio digital, ni las que lleguen fuera del término establecido en el pliego de condiciones, y serán devueltas sin abrir.

En el acto de cierre, se procederá a la apertura de los sobres. De esta diligencia se dejará registro en video, audio o escrito, según disponga el Comité Asesor y Evaluador; si se realiza mediante acta escrita, se suscribirá por los servidores de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y por los proponentes presentes, que así lo deseen, en la cual se relacionarán sucintamente las propuestas presentadas así:

Nombre del proponente, el número de garantía de seriedad de la oferta, la compañía de seguros, el número de folios de que consta y la hora de radicación de la propuesta, si la numeración de la misma presenta tachaduras, o enmendaduras. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial procederá a consignar esta circunstancia en el documento respectivo.

2.2.7 TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El Comité Asesor y Evaluador designado por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, preparará el informe de evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido en el **CRONOGRAMA** de la licitación. Dentro del mismo, y con el fin de realizar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o mejorar las propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial lo considere conveniente.

2.2.8 PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los resultados de evaluación de las propuestas serán publicados en la página web de la entidad y en www.contratos.gov.co del SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de igual manera se pondrán a disposición de los interesados en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, Piso 1º de la Calle 3 No. 3 - 31 Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Popayán, Cauca, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de la 1:00 p.m. a las 5:00 p.m., para que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes; estas se formularán en el término de traslado previsto en el



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Área Administrativa

cronograma del proceso, por escrito al Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, Piso 1º de la Calle 3 No. 3 - 31 Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Popayán, Cauca, y al correo electrónico admcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La respuesta a las observaciones se hará a más tardar en la respectiva audiencia pública de adjudicación.

En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.2.9. ADJUDICACIÓN.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, adjudicará el contrato derivado de este proceso, al proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros, y haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de las propuestas, **en el término establecido en el cronograma del proceso.**

La adjudicación se realizará en audiencia pública, mediante acto administrativo motivado, que se notificará en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

La respuesta a las observaciones efectuadas a los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de evaluación técnica y económica de las propuestas se darán a conocer en la misma audiencia de adjudicación, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva, que se publicará en la página web de la entidad y en www.contratos.gov.co, SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública).

2.3 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente adjudicatario deberá suscribir el contrato el 28 de septiembre de 2015, de conformidad con el cronograma, de igual forma para la constitución de las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales y pago de impuestos a que haya lugar.

2.4 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y éste deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

2.5 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Área Administrativa

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado en el cronograma se hará efectiva la garantía de seriedad y se adjudicará al calificado en segundo lugar y si éste tampoco suscribe el contrato dentro del término fijado se le hará efectiva la garantía y así sucesivamente.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y el acto de adjudicación, por cuanto la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena de las condiciones del presente documento, por el oferente.

2.6 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, una vez devuelto el contrato firmado por el oferente seleccionado, será remitido para firma de la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y para el registro presupuestal por el Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Para la ejecución del contrato se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

2.7 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.



CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos:

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

3.1.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, POR EL PROPONENTE, SI ES PERSONA NATURAL, POR EL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA, O POR LA PERSONA DESIGNADA PARA REPRESENTAR AL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Los proponentes presentarán la oferta en original, sin grapas, sin carpeta A-Z, con gancho legajador plástico, preferiblemente con folder de cartón, identificadas así:

LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 1 DE 2015
PROPUESTA PRESENTADA POR:
ORIGINAL

Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva en el original.

La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada, con la firma al pie de la misma, por quien suscriba la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las enmiendas no serán consideradas válidas.

Si los informes, catálogos o documentos presentados por el oferente son publicaciones técnicas que normalmente no se editan en castellano, podrán ser presentados en inglés.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial sólo acepta la presentación de una oferta por cada oferente. Si una misma persona presenta más de una oferta, a título individual o como miembro de un consorcio o unión temporal, se rechazarán todas las ofertas que incluyan su participación.

En caso de optar por presentar propuesta mediante la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente indicará dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y, señalará las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Área Administrativa

artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberá anexar el respectivo acuerdo de consorcio o unión temporal.

- a. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal, para efectos de los pagos manifestarán en la oferta respecto a la facturación:
- Si uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, efectuará la facturación, informará su número de identificación tributaria – NIT.
 - Si cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal factura en forma separada, informarán el número de identificación tributaria – NIT respectivo y el porcentaje de participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si el consorcio o unión temporal, realiza directamente la facturación, acreditará el número de identificación tributaria – NIT que haya solicitado y otorgado para el consorcio o unión la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

En cualquiera de las anteriores alternativas, la factura cumplirá los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- b. No podrá presentarse cesión entre los integrantes del consorcio o unión temporal, salvo que la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial lo autorice.
- c. Las condiciones que establezcan los integrantes respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 1: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo, para suscribir la oferta, **debe presentarse al momento del cierre.**

NOTA 2: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán la constitución de un apoderado (Poder Especial con presentación personal ante notario), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006 del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Área Administrativa

NOTA 4: Las aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso de selección, serán presentadas en las mismas condiciones señaladas para la propuesta en el numeral que antecede, en el lugar y antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de las mismas.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite fijadas para el efecto.

NOTA 5: Los oferentes indicarán en su oferta, los documentos aportados de carácter reservado e invocarán la norma que ampara dicha reserva, para dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

NOTA 6: Las personas que deseen participar en el proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes los proponentes informarán por escrito a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que las generaron.

3.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente garantizará el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial con NIT No. 800.165.853–6, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial solicite la ampliación del término de vigencia de la póliza, si el desarrollo del proceso lo amerita.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la póliza y sin perjuicio de que la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.



3.1.3. EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

PERSONA NATURAL:

Debe ser mayor de edad, estar inscrito en el Registro Mercantil, y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato.

PERSONA JURÍDICA

El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección.

Haber sido constituida por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

La duración de la sociedad debe abarcar como mínimo la duración del contrato, su liquidación y un año más.

El representante legal debe estar autorizado para presentar la propuesta y suscribir el contrato, en el evento de no tener la facultad debe allegar el acta de autorización del órgano societario.

Para los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes cumplirá con los requisitos mencionados.

Los documentos que aportarán para acreditar los requisitos indicados, son los siguientes:

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o el documento que haga sus veces, o registro mercantil para las persona naturales, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses antes de la fecha límite de recepción de ofertas. Si la propuesta se presenta a nombre de una agencia o sucursal, anexarán los certificados, tanto de la agencia o de la sucursal como de la casa principal.
- Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.
- Las personas naturales colombianas presentarán copia de su cédula de ciudadanía, las extranjeras copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en



Colombia, copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

- En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso.

3.1.4. ESTAR AUTORIZADO POR EL ÓRGANO SOCIETARIO.

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

3.1.5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales, cuando corresponda. Para persona jurídica, se debe presentar certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso.

Para persona natural: se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

3.1.6 ACREDITACIÓN DE MIPYME

Se estará a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, referente a la definición y requisitos para acreditar esta calidad de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 75 de la ley 1151 de 2007 y el artículo 43 de la ley 1450 de 2012.

3.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la Licitación Pública, el cual debe estar en firme, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con lo anterior, el servicio ofrecido por el proponente debe estar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de la Organización de las Naciones Unidas UNSPSC– V.14.080, así:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
92000000	92120000	92121504	Servicios de guardas de seguridad

En caso de proponentes en Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán estar inscritos en el RUP.

3.1.8 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto Ley 356 de 1994 y artículos 4 y 5 del Decreto 2187 de 2001)

El proponente anexará con su propuesta fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con el Decreto 356 de 1994, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia armada y el uso de medios tecnológicos, su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de que esta licencia se venza durante la ejecución del contrato el proponente allegará con la propuesta, una carta de compromiso de renovación oportuna de la misma.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. En todo caso, el proponente favorecido se encuentra en obligación de mantener vigente la licencia durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El lugar de ubicación (dirección) de la sede principal, sucursal o agencia y el de la Licencia de funcionamiento, deben ser los mismos.

3.1.9. CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública, en la que se indique si ésta le ha impuesto multas y sanciones durante los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, se allegará la certificación de cada uno de los integrantes.

3.1.10. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC.

Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el cual se otorga el permiso



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Área Administrativa

para la utilización de frecuencias radioeléctricas (Título Habilitante Convergente, o licencia de valor agregado y telemático).

Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y celebración del contrato, así mismo deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

En caso de que la licencia termine durante la ejecución del contrato deberá ser renovada en el término establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y estará sujeta a verificación por parte de la Entidad en cualquier momento.

El Proponente podrá presentar en ausencia de la licencia solicitada, el Registro TIC vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ó copia del contrato vigente con la empresa autorizada por la misma Entidad de Comunicaciones para prestar el servicio de comunicaciones móvil ofertado, contrato que deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso, o Registro TIC vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ó copia del contrato vigente con la empresa autorizada por la misma Entidad de Comunicaciones para prestar el servicio de comunicaciones móvil ofertado, contrato que deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

3.1.11. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.

Para las investigaciones administrativas pertinentes, el contratista tendrá un plazo perentorio de 15 días hábiles, cumplido este de manera inmediata se debe informar a la Entidad.

3.1.12. CERTIFICADO DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar a su propuesta, la constancia de estar afiliado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional, vigente, expedida por la Policía Metropolitana de Popayán en la cual certifique que la firma proponente hace parte de dicho organismo y que garantice el cubrimiento.



En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho certificado.

3.1.13. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario. Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar el NIT y aportar el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación.

Así mismo, el representante legal del proponente deberá adjuntar fotocopia de su Cédula de Ciudadanía y del Registro Único Tributario, como persona natural.

3.1.14. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, COMO PERSONA NATURAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El oferente o el representante legal del proponente deberán adjuntar fotocopia de su Cédula de Ciudadanía y del Registro Único Tributario– RUT, como persona natural.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser presentado por todos sus integrantes

3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO:

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento “**Registro Único De Proponentes – RUP**” presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores a 31 de diciembre de 2014; los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 9 del presente Decreto.

Todos los miembros de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben acreditar en conjunto el requisito anterior. De igual forma para verificar su Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional se tomarán las cifras utilizadas para el cálculo de los indicadores de cada una de las certificaciones presentadas por los integrantes del consorcio o la unión temporal y se sumarán, con el fin de obtener los índices consolidados de cada asociación.

NOTA: En caso de que los proponentes no tengan la obligación de presentar el Registro Único de Proponentes, deberán presentar Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2013 (Balance General, Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros) y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para los dos requisitos tienen que estar firmados por el Representante Legal y el revisor fiscal, si el proponente no está obligado a tener revisor



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Área Administrativa

fiscal, por su contador. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional para el caso que aplique.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los Estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español, esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, como lo señalan los artículo 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE**.

3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Capital real del proponente	Capital social efectivamente pagado + las reservas constituidas + las utilidades retenidas + las utilidades del ejercicio.	Igual o superior a \$1.000.000.000.oo.
La liquidez	Activo corriente sobre pasivo Corriente	Mayor o igual a ≥ 1.5
El nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a $\leq 50\%$
El capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a \geq \$450.000.000.oo
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	Superior a seis (6) veces

En caso de que no se cuente con gastos de intereses se entenderá que cumple.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Área Administrativa

Los proponentes acreditarán el cumplimiento de los requisitos financieros con el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar en firme.

3.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

EN EL CASO DE OFERENTES NACIONALES O PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA: se verificará en el RUP la capacidad organizacional.

3.2.2.1. Rentabilidad Del Patrimonio

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0.06 u seis por ciento (6%).

La rentabilidad sobre patrimonio se calculará, así: utilidad operacional / patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, basta con que uno de sus integrantes CUMPLA.

3.2.2.2. Rentabilidad Del Activo

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del ACTIVO igual o superior a 0.04 o cuatro por ciento (4%).

La Rentabilidad del activo se calculará así: Utilidad operacional/ Activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La capacidad organizacional de un Consorcio o de una Unión temporal, será obtenida del cumplimiento de al menos uno de sus miembros

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad financiera, experiencia y evaluación técnica. **Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.**

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Área Administrativa

La evaluación de la experiencia específica del proponente estará a cargo del área Administrativa y se realizará con base en las certificaciones expedidas con las exigencias indicadas y descritas a continuación.

El oferente acreditará la experiencia mediante el anexo respectivo de hasta cinco (5) certificaciones de contratos cuya prestación del servicio sea la vigilancia privada con el manejo de equipos, ejecutados y terminados durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre, que en tiempo efectivo sumen como mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia, expedidas por Entidades del Estado o Particulares, cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Fecha de inicio del contrato.
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor del contrato. La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad.

La falta de uno cualquiera de los datos mencionados, generará que la oferta no sea hábil.

En caso de presentarse más de cinco (5) certificaciones, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura sólo tendrá en cuenta las cinco (5) primeras ordenadas cronológicamente de la más reciente a la más antigua.

Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma al castellano, adjuntará además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el Artículo 251 del Código General del Proceso.

La certificación de experiencia sea de consorcios o uniones temporales, éstas especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. El proponente tendrá un porcentaje de participación superior al 20% para que pueda ser tomada en cuenta la certificación para su puntaje. Si la certificación presentada corresponde a dos (2) o más integrantes del consorcio o unión temporal proponente del proceso, el porcentaje a tener en cuenta será la sumatoria que corresponda a esos miembros, sin que sea inferior a 20%.

La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación.

Las certificaciones anexas a la propuesta deben coincidir con la reportada en el Registro Único de Proponentes.



En el evento en que exista dificultad para el oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar la experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos. Si en el contrato no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente al Contrato, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio.

Cuando la experiencia anexa no se ajuste a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será NO CUMPLE.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Se aceptan las certificaciones siempre y cuando contengan toda la información solicitada.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para la verificación de la evaluación financiera y de organización, evaluación técnica, de apoyo a la industria nacional y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3.3.2. CERTIFICACIÓN SOBRE NO SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DEL DEPARTAMENTO EN EL CUAL TENGA SU SEDE PRINCIPAL.

Dentro de su propuesta, el proponente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo donde tenga la sede principal la empresa oferente, donde conste que no cuenta con sanciones vigentes por parte del Ministerio del Trabajo para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero hasta la fecha de apertura de la licitación.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán presentar este documento.

3.3.3. CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.

El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación de su personal así:

- Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.
- Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá



allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente.

El proponente debe allegar dentro de su oferta copia del programa de capacitación donde se demuestre los cursos con que cuenta para instruir al personal de guardas tanto en temas de seguridad y vigilancia como en medios tecnológicos.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso.

3.3.4. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación o cambio de uniformes o distintivos, de conformidad con el Decreto 1979 de 2004 y la resolución 510 de 2004, no habiendo obtenido aun respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

3.3.5. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

El oferente deberá presentar con su propuesta CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL donde bajo gravedad de juramento indique que cuenta con el Reglamento Interno de Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente y el mismo se encuentra publicado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán presentar este documento, con los requisitos señalados en el presente numeral.

3.3.6. PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá acreditar en su Oferta, la disposición del personal mínimo para la ejecución del contrato, incluido el siguiente:

ÍTEM	PERSONAL	CANTIDAD
1	Jefe de Seguridad	Uno (1)
2	Supervisores (Permanentes)	Dos (2)

El oferente deberá garantizar personal capacitado en vigilancia y seguridad privada, con nivel avanzado, y actualización de seguridad, de conformidad con la Resolución No. 2852



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Área Administrativa

del 08 de Agosto de 2006, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ya que se hace necesario que los diferentes servicios contratados por la Entidad sean cubiertos con personal competente teniendo en cuenta las condiciones de los puestos y en procura de la calidad del servicio.

El proponente elegido deberá acreditar, las condiciones personales y profesionales del personal seleccionado para la ejecución del objeto contractual en el anexo previsto en el Pliego de Condiciones para tal fin.

3.3.6.1. Jefe de Seguridad

Para este rol se debe acreditar como mínimo lo siguiente requisitos:

- Allegar copia vigente de la credencial como Supervisor, Asesor o Consultor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica como Jefe de seguridad o coordinador.
- Profesional en cualquier área y/o certificación como Oficial de la Fuerza Pública en el cual conste el grado.
- Carta de Compromiso mediante la cual el Jefe de Seguridad o Coordinador propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al Proponente.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial verificará la ausencia de antecedentes penales y disciplinarios del Jefe de Seguridad propuesto.

3.3.6.2. Supervisores

Para este rol se debe acreditar como mínimo lo siguiente requisitos:

- Allegar copia vigente de la credencial como Supervisor, expedida por el Proponente titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el Artículo 103 del Decreto 019 de 2012, o por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia específica como supervisor en servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Técnico o tecnólogo o profesional en áreas administrativas y/o certificación como Oficial u Suboficial de la Fuerza Pública en el cual conste el grado.
- Carta de Compromiso mediante la cual el Supervisor propuesto, se compromete a prestar sus servicios en caso de llegarle a ser adjudicado el contrato al proponente.



La Nación — Consejo Superior de la Judicatura — Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial verificará la ausencia de antecedentes penales y disciplinarios del Jefe de Seguridad propuesto.

3.3.6.3. Guardas de Seguridad

Para este rol, el proponente debe presentar una carta de compromiso, suscrita por el representante legal o por el representante del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, en la cual manifieste que cuenta con la capacidad y disponibilidad de los guardas de seguridad requeridos para cubrir cada puesto de vigilancia requerido por la Entidad.

El proponente seleccionado deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la presente Licitación, el listado y los soportes correspondientes que acrediten los requisitos exigidos para el rol de Guardas de Seguridad, de conformidad con lo descrito en el Anexo Técnico, los cuales serán verificados por el Supervisor del Contrato.

El listado de los guardas de seguridad que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada, deberá consignar la siguiente información de cada uno de ellos:

- Nombres y Apellidos completos
- Número de Cédula de Ciudadanía
- Número de Credencial
- Nivel de Capacitación
- Años de Experiencia

3.3.6.4. Acreditación de la experiencia del personal mínimo

Para acreditar la experiencia del Jefe de Seguridad o Coordinador y Supervisores, el Proponente debe anexar certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por la empresa o entidad contratante
- Señalar el objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año)
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar copia del contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Jefe de Seguridad o Coordinador y Supervisores, los siguientes documentos:



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Área Administrativa

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Si es Oficial o Suboficial retirado de la Fuerza Pública deberá acreditar la fecha y grado de retiro mediante copia del respectivo acto administrativo.

Para todo el personal, propuesto la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no aceptará el caso de Oficiales o Suboficiales Retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 o en el Decreto 1798 de 2000.

3.3.7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y OPERATIVA

El proponente deberá elaborar y presentar un documento en donde relacione el organigrama de la empresa, indicando su Sede Principal, sucursales y/o agencias, detallando domicilio principal, agencias, o sucursales, la dirección, teléfono, persona de contacto y el (los) Centro(s) de Servicios que cubre. La entidad se reserva el derecho de realizar visita de verificación.

Igualmente relacionar la disposición de los vehículos que utilizará para la ejecución del contrato (automóviles, camperos, camionetas o motocicletas), los cuales deberán poseer equipo de comunicaciones adicional a los equipos mínimos requeridos para cada punto de servicio, y estar identificados con las siglas e identificaciones legales y reglamentarias.

Para Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar la información mencionada anteriormente. Este no es servicio adicional, son herramientas necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato básicamente las labores del Supervisor.

El proponente persona jurídica, Consorcio o Unión temporal deberá presentar con la oferta el cronograma sobre la forma como desarrollará la labor de supervisión en los diferentes municipios y Sede Central. El cronograma se presenta con la oferta, pero será sometido a la aprobación del supervisor una vez sea adjudicado el contrato.

Los circuitos cerrados de televisión son elementos de apoyo a la labor, sin embargo si se necesita a las grabaciones debe solicitarse la autorización por escrito debidamente motivada, y esta quedara sujeta a la aprobación de la entidad.



CAPÍTULO IV

4.1. ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial por medio del Comité Asesor y Evaluador, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

Los requisitos y/o documentos exigidos en este proceso licitatorio, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el período del proceso licitatorio se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en este pliego.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial evaluará dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA del presente Pliego de Condiciones, los aspectos que componen la oferta, efectuando su estudio y análisis, con el fin de determinar si las propuestas se encuentran conforme a las condiciones exigidas en este pliego.

4.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el Capítulo III del presente Pliego de Condiciones, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o NO HÁBILES y, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	Habilitada o no habilitada
Verificación financiera	Habilitada o no habilitada
Verificación técnica	Habilitada o no habilitada



4.3. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS HABILITADAS

Una vez se determinen las propuestas habilitadas, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes factores, sobre un total máximo de MIL (1000) puntos:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA		500
Experiencia específica del Jefe de Seguridad adicional a la mínima requerida	200	
Experiencia específica de los Supervisores adicional a la mínima requerida	180	
Capacitación Supervisores en Temas de Seguridad	120	
EVALUACIÓN ECONÓMICA		350
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		150
Bienes y/o Servicios Nacionales	150	
TOTAL		1000

4.3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (500 PUNTOS)

La Evaluación Técnica estará a cargo del Comité Evaluador y Asesor, previa verificación de los criterios y especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones.

Cada propuesta será evaluada con la asignación máxima de **Quinientos (500) puntos**, conforme a los siguientes criterios:

4.3.1.1. Experiencia específica del jefe de seguridad adicional a la mínima requerida (200 PUNTOS)

Se calificará con un máximo de doscientos (200) puntos la experiencia específica del Jefe de Seguridad, adicional a la mínima requerida, siempre y cuando cumpla el requisito mínimo establecido en el numeral "3.3.6. PERSONAL MÍNIMO", del Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta los siguientes rangos:

ÍTEM	RANGO	PUNTAJE
1	Jefe de Seguridad con experiencia de 5 años un día	200
2	Jefe de Seguridad con experiencia de hasta de 5 años	150

4.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS SUPERVISORES ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (180 PUNTOS)



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Área Administrativa

Se calificará la experiencia específica de cada uno de Supervisores ofrecidos por el Proponente, adicional a la mínima requerida, siempre y cuando cumpla el requisito mínimo establecido en el numeral “3.3.6. *PERSONAL MÍNIMO*”, del presente Pliego de Condiciones.

Se asignará, por cada uno de los Supervisores requeridos, hasta **noventa puntos (90) puntos** teniendo en cuenta lo siguiente:

ÍTEM	RANGO	PUNTAJE
1	Supervisor con más de 6 años de experiencia	90
2	Supervisor con experiencia de 5 años	45
3	Supervisor con experiencia de 4 años	22.5

4.3.1.3. Capacitación supervisores en temas de seguridad (120 PUNTOS)

Se otorgarán sesenta (60) puntos, por cada uno de los dos (2) supervisores, que cuenten con capacitación en temas de seguridad, hasta un máximo de ciento veinte (120) puntos.

Para acreditar se debe presentar certificación.

4.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Hasta 350 puntos)

Se asignará un máximo de trescientos cincuenta (350) puntos.

Por tratarse de un precio regulado por el Gobierno Nacional, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial calculó la tarifa mínima, de conformidad con las normas establecidas para la misma y en consecuencia, ningún oferente podrá cotizar los servicios requeridos por un valor total inferior a la tarifa mínima establecida mediante circular externa No. 435 de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, como tampoco sobrepasar el presupuesto oficial. Para efecto de lo anterior se publicará como anexo la liquidación que realizó la entidad para la determinación del presupuesto oficial.

La evaluación económica, estará a cargo del Área Financiera y se realizará con base en la revisión del valor de la propuesta, serán calificadas en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de organización.

El anexo, oferta económica será diligenciado en su totalidad y no será objeto de ninguna modificación por el proponente, debe allegarse en medio impreso y magnético.

En el caso de las Cooperativas se realizara en las mismas condiciones, se otorgará el máximo de 350 puntos, a todos los oferentes que cumplan con: presentar su propuesta de acuerdo a la Circular externa No. 435 de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y no sobrepasen el presupuesto oficial establecido, para efectos de lo anterior se publicará como anexo la liquidación que realizo la Entidad para la determinación del presupuesto oficial.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Área Administrativa

Con la finalidad de garantizar la igualdad de condiciones a los oferentes, la Dirección Ejecutiva Seccional al calificar la oferta económica, tomará los valores sin incluir el descuento a que hace referencia la Circular 435 de 2014.

Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, el proponente preverá los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. La utilidad corresponderá al beneficio económico que percibe el contratista por la ejecución del contrato. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica.

Se verificará aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por cantidad y su valor total.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

El incremento estimado de una vigencia a otra no puede ser superior al escenario macroeconómico proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público proyectados en la Circular No. 07 del 25 de febrero de 2015, el cual presenta una inflación de 3.0% para el 2015 y 3.0% para el 2016, sin embargo se ajustaran las tarifas del años 2016 de acuerdo con la circular que para el efecto expide la SuperVigilancia.

NOTA: Al formular la oferta presentada en el anexo, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

4.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (150).

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente debe presentar con la propuesta, una manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento:

- Si el origen de los servicios ofrecidos es en su totalidad de empresas nacionales, constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia, se le asignarán cien (150) puntos.
- Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se les asignarán cincuenta (50) puntos.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no obtener puntaje por este aspecto.



4.5. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En evento en que se presente empate en la calificación final obtenida por los proponentes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En el evento en que se presente empate en la calificación final obtenida por los proponentes, se seguirá lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- a. Se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en la “*Evaluación Técnica*”.
- b. Si continúa el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en la “*Evaluación Económica*”
- c. Si persiste el empate, se escogerá al proponente que tenga el mayor puntaje en “*Protección a la Industria Nacional*”.

No obstante lo anterior, si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Se preferirá la oferta presentada por una MIPYME nacional.
2. De continuar el empate, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal, siempre que:
 - a. Esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).
 - b. La MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta
 - c. Ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.



3. Si aún persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Si continúa el empate, se adjudicará por sorteo mediante balotas, el cual se llevará a cabo bajo las siguientes reglas:
 - Se insertarán en un sobre de manila, un número de balotas de iguales características, las cuales estarán marcadas equivalentemente al número de proponentes empatados.
 - Los representantes de los proponentes o apoderados facultados procederán a sacar una de las papeletas en el orden de radicación de la propuesta.
 - El proponente que saque la papeleta marcada con el número “UNO (1)”, será el proponente a quien se le ADJUDICARÁ el contrato que se derive del proceso de selección.

4.6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el Capítulo III del presente pliego de condiciones.
- b. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- c. Cuando haya seguridad que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- d. La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro de la presente licitación.
- e. Cuando se evidencie confabulaciones entre los proponentes.
- f. Cuando no se presente o no se suscriba el documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- g. Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma, de la persona natural o del representante legal de la sociedad o el representante de la unión temporal o consorcio.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Área Administrativa

- h. Cuando la propuesta supere el 100% del presupuesto oficial estimado total, o cuando no se señale dicho valor o cuando no se presente propuesta económica.
- i. Cuando se compruebe que el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- j. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de evaluación de las mismas, en los términos establecidos en el parágrafo 1. Artículo 5º de la ley 1150 de 2007.
- k. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre de la licitación.
- l. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 Ley 789 de 2002.
- m. Cuando se tenga certeza que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- n. Las demás señaladas en los presentes Pliegos de Condiciones.



CAPÍTULO V

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.1 RÉGIMEN LEGAL.

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se registrará en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que regulen la materia, así como lo establecido en el pliego de condiciones.

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.523.341.138.00) M/CTE.**, incluido el IVA, de conformidad con los certificados de Disponibilidad Presupuestal de vigencia 2015, expedidos por Área Financiera y el oficio No. 2-2015-021625 del 09 de junio de 2015 expedido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público en donde se aprobó el cupo de vigencia futuras 2016.

5.2.1 SOPORTE PRESUPUESTAL

Ítem	Dirección Seccional	Unidad ejecutora 02		Unidad ejecutora 08		Total
		No.	Valor	No.	Valor	
Vigencia Actual (2015)						
1	Popayán Cauca	4215	\$ 17.592.442	10315	\$ 229.420.622	\$ 247.013.064
Vigencia Futura (2016)						
2	Popayán Cauca	Aprobación Dirección General del Presupuesto Nacional No. 2-2015-021625	\$ 90.730.934	Aprobación Dirección General del Presupuesto Nacional No. 2-2015-021625	\$ 1.185.597.140	\$ 1.276.328.074
Total 2015 – 2016						\$ 1.523.341.138

5.3 FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca, cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas o anticipadas, previa presentación de la factura ó cuenta de cobro correspondiente, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar. Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca.



En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del ministerio de hacienda y crédito público.

El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio de vigilancia, cuyos pagos deben ser dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.4. PLAZO DEL CONTRATO

Los servicios serán ejecutados durante un período de doce (12) meses, contados a partir del primero (1) de noviembre de 2015 al treinta y uno (31) de octubre de 2016.

5.5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será designada por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, Cauca.

Obligaciones del Supervisor:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2. Verificar que los servicios contratados estén acordes con lo estipulado en el proceso y la oferta que presentó el CONTRATISTA.
3. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales con el personal que ejecute el contrato.
5. Realizar reuniones periódicas con el contratista, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar; las fechas de reunión se incluirán en el cronograma del contrato y en aquellos que no requieren cronograma, se fijarán en el acta de inicio.
6. Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas del contratista.



7. Exigir el reemplazo de personal que no cumpla la experiencia, los requisitos técnicos o profesionales pactados, o cuyo rendimiento o comportamiento generen inconvenientes en la ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe cumplir iguales o mejores condiciones y requisitos a los de la persona que se reemplace.
8. Realizar la evaluación y reevaluación a los contratistas.

5.6. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará en el departamento del Cauca, en las sedes y Municipios descritos en las condiciones técnicas.

5.7. CESIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

5.8. LIQUIDACIÓN

Por la naturaleza del contrato requiere de liquidación, la cual se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

5.9. GARANTÍAS

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial la Garantía Única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual	Cuatrocientos (400) SMMLV	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato

5.10. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Área Administrativa

- El pliego de condiciones de la presente Convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en desarrollo de la convocatoria mencionada.
- La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- La resolución de adjudicación.
- Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos.
- La comunicación escrita de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN